

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

20<sup>ma.</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### **R. del S. 264**

12 de agosto de 2025

Presentada por la señora *Pérez Soto*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### **RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en torno a la asignación de 36.3 millones de dólares de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) al Municipio de Arecibo para la construcción de dos rompeolas en la zona costera de la Avenida Atlántico, evaluar el estado de ejecución del proyecto y las gestiones municipales para asegurar la utilización efectiva de los recursos antes de su fecha de expiración; y para otros fines relacionados.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La erosión costera es uno de los problemas ambientales y de infraestructura más apremiantes que enfrenta Puerto Rico. En el municipio de Arecibo, particularmente en la zona de la Avenida Atlántico, la pérdida progresiva de terreno costero amenaza seriamente la seguridad de quienes transitan y residen en el área, así como la integridad de la infraestructura vial y de servicios esenciales. Esta situación demanda atención inmediata para prevenir daños mayores a la vida, la propiedad y la conectividad de esta vía.

Recientemente, se dio a conocer que, la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) asignó al Municipio de Arecibo la cantidad de \$36.3 millones para la construcción de dos rompeolas que ayuden a mitigar el impacto

de la erosión costera que afecta a la referida avenida. Esta asignación representa una inversión sustancial para la protección de la zona costera de Arecibo.

De acuerdo con la información, el Municipio de Arecibo notificó a los residentes en enero del año 2024 que la Fase 1 del proyecto daría inicio a más tardar el 29 de marzo de 2024. Sin embargo, han surgido interrogantes sobre el manejo de la alegada asignación, y los procesos de planificación y contratación debido a que la obra no se ha iniciado.

Conforme a la información publicada, los fondos asignados por FEMA tienen fecha de expiración en octubre de 2025, lo que impone un marco temporal limitado para completar los trabajos y cumplir con todos los requisitos federales. Cualquier dilación en la ejecución podría poner en riesgo la utilización de estos recursos y dejar a la Avenida Atlántico, sus usuarios y residentes expuestos a un deterioro aún mayor.

Ante este panorama, el Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de ejercer su función de fiscalización para investigar la asignación de fondos, examinar el progreso del proyecto, y evaluar las gestiones realizadas por el Municipio de Arecibo para asegurar la utilización efectiva de los recursos. La transparencia y la rendición de cuentas son esenciales para garantizar que los fondos se empleen en beneficio directo de la seguridad ciudadana y la preservación de la infraestructura.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende necesario aprobar la presente Resolución con el propósito de investigar en torno a la asignación de FEMA para la construcción de rompeolas en la zona costera de la Avenida Atlántico de Arecibo, determinar el progreso y cumplimiento del proyecto, y recomendar las acciones necesarias para garantizar la utilización eficiente de los fondos dentro del término establecido.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y
- 2 Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en torno
- 3 a la asignación de 36.3 millones de dólares de la Agencia Federal para el Manejo de

1 Emergencias (FEMA) al Municipio de Arecibo para la construcción de dos rompeolas en  
2 la zona costera de la Avenida Atlántico, evaluar el estado de ejecución del proyecto y las  
3 gestiones municipales para asegurar la utilización efectiva de los recursos antes de su  
4 fecha de expiración.

5 Sección 2.- La investigación incluirá, pero sin limitarse a:

- 6 a. La verificación de la existencia y condiciones de la asignación.
- 7 b. El estatus de la planificación, diseño, permisos y contratación del  
8 proyecto.
- 9 c. Las gestiones realizadas por el Municipio de Arecibo para cumplir con  
10 los términos y plazos establecidos por FEMA.
- 11 d. Las medidas que se proponen o se han tomado para garantizar la  
12 utilización efectiva de los fondos antes de su fecha de expiración.

13 Sección 3.- La Comisión deberá someter al Senado de Puerto Rico un informe con  
14 sus hallazgos, conclusiones y aquellas recomendaciones que estimen pertinentes,  
15 incluyendo las acciones legislativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de  
16 este estudio, dentro de los treinta (30) días, después de aprobarse esta Resolución.

17 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
18 aprobación.